



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

000572

### ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2012-MDY

Yura, 18 de octubre del 2012

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de octubre del 2012; el Informe N° 484-2012/GHR/GDUR/MDY emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, la Disponibilidad Presupuestal N° 368-2012-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 018-2012-OPI/SGPR/GPPR/MDY emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización y Oficina de Programación e Inversiones – OPI y el Informe Legal N° 190-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto a la Incorporación de Obra en Presupuesto Institucional 2012, Modificación de presupuesto 2012 y ejecución de obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL PONTON PEATONAL Y VEHICULAR LA CALERA, DISTRITO DE YURA, AREQUIPA - AREQUIPA"; y,



#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, conforme al Art. 40 numeral 40.1 de la Ley 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, se señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones, que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, asimismo conforme al numeral 40.2 se indica que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto.

Que asimismo lo dispuesto por el artículo 79 numeral 4.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades es facultad de la Municipalidad, ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 103-2012-G.R.U.R. – MDY, se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL PONTON PEATONAL Y VEHICULAR LA CALERA, DISTRITO DE YURA, AREQUIPA - AREQUIPA"; así como la modalidad de ejecución sea por Administración Directa con un plazo de ejecución de 90 días calendario; expediente realizado, que cuenta con memoria descriptiva, especificaciones técnicas, cronograma de ejecución entre otros, el presupuesto referencial de obra ascendiente en la suma de S/. 384, 712.97 (trescientos ochenta y cuatro mil setecientos doce con 97/100 nuevos soles).

Que, mediante Informe N° 484-2012-GHR/GDUR/MDY emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, se da cuenta de la necesidad de incorporación, modificación presupuestal y ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL PONTON PEATONAL Y VEHICULAR LA CALERA, DISTRITO DE





000620  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YURA**

000571

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

**YURA, AREQUIPA - AREQUIPA**"; dentro del Presupuesto Institucional 2012; mediante sesión de consejo dada la necesidad y urgencia de su inmediata ejecución.

Que, mediante la Disponibilidad Presupuestal N° 368-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, sugiere la autorización, aprobación y trámite respectivo del proyecto, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL PONTON PEATONAL Y VEHICULAR LA CALERA, DISTRITO DE YURA, AREQUIPA - AREQUIPA"**, con código SNIP 231935, con un presupuesto de S/. 384,713.00 (trescientos ochenta y cuatro mil setecientos trece con 00/100 Nuevos Soles); dentro del Presupuesto Institucional 2012; modificación planteada en el nivel funcional programático, mediante la anulación de metas correspondiente al mejoramiento de calles del pueblo tradicional Yura Viejo I Etapa y Construcción de 02 aulas institución educativa San Bernardo - CIRCA, por los montos respectivos de: S/. 350,000.00 y S/. 34, 713.00 nuevos soles, con fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro N° 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para transferirlo al proyecto antes indicado; solicitando dicha gerencia se emita el acto administrativo respectivo para su incorporación.

Que, mediante el Informe N° 018-2012-OPI/SGPR/GPPR/MDY emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización y Oficina de Programación e Inversiones – OPI, se pone a conocimiento el análisis efectuado al proyecto declarado viable denominado **"MEJORAMIENTO DEL PONTON PEATONAL Y VEHICULAR LA CALERA, DISTRITO DE YURA, AREQUIPA - AREQUIPA"**.

Bajo dicho contexto y estando a la normatividad legal antes citada y al Informe N°190-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

**SE ACUERDA:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la incorporación de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL PONTON PEATONAL Y VEHICULAR LA CALERA, DISTRITO DE YURA, AREQUIPA - AREQUIPA"**, con código SNIP 231935, dentro del Presupuesto Institucional 2012, con un presupuesto de S/. 385, 713.00 (trescientos ochenta y cinco mil setecientos trece con 00/100 Nuevos Soles), en mérito a las consideraciones expuestas, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

**Artículo 2°.- DISPONER** la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, para la ejecución de la obra antes mencionada, conforme a los detalles y conceptos consignados en la Disponibilidad Presupuestal N° 368-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**Artículo 3°.- DISPONER** la ejecución de la obra bajo la modalidad de Administración Directa por el plazo de 90 días calendarios.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** su cumplimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Luis Javier Fuentes Salas*  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



*Doris Natividad Vilca Huacasi*  
Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General